MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 366

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 318/2014 SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO CONCRET MIX & ASOCIADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "LLAMADO MOPC N° 47/2014 LPI PARA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO VAQUERÍA – EMPALME RUTA N° 10".

Asunción, 12 de marzo de 2018

VISTO: La Nota CAC UEP-MOPC N° 172/2018, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 318/2014, suscrito con el Consorcio **CONCRET MIX & Asociados**; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1306 de fecha 29 de octubre de 2014, se adjudica el Llamado MOPC N° 47/2014 LPI Empresas Constructoras Especializadas en obras viales para rehabilitación y pavimentación del tramo: Vaquería - Empalme Ruta 10 – Id N° 278199.

Que en el punto 8.4 de las Condiciones Generales del Pliego de Bases y Condiciones "Prórroga de plazo de Terminación" del citado contrato S.G. Ministro N° 318/2014 establece: "De conformidad con la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del contratista], el Contratista tendrá derecho a una prórroga del Plazo de Terminación en el caso y en la medida en que la terminación para los efectos de la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] se haya demorado o vaya a demorarse por cualquiera de las siguientes razones: (a) una Variación (salvo que se llegue a un acuerdo para ajustar el Plazo de Terminación con arreglo a la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación]) o cualquier otro cambio sustancial en la cantidad de un rubro de trabajo incluido en el Contrato; (b) una causa de demora que dé derecho a una prórroga del plazo en virtud de una Subcláusula de estas Condiciones; (c) condiciones climáticas excepcionalmente adversas".

Que los precios unitarios de los Ítems del Convenio Modificatorio N° 2, se mantienen sin variación con relación a los precios unitarios adjudicados y formalizados en el Contrato Original, a excepción de los precios unitarios de Ítems Nuevos que se incorporan en el presente Convenio.

COPIA

SECRETARIA GENERAL
PEDRO L. PEREZ DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 366

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 318/2014 SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO CONCRET MIX & ASOCIADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "LLAMADO MOPC N° 47/2014 LPI PARA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO VAQUERÍA – EMPALME RUTA N° 10".

Que el precio del contrato original es de Guaraníes doscientos trece mil novecientos noventa y cinco millones, novecientos noventa y tres mil, quinientos doce (Gs. 213.995.993.512) IVA incluido.

Que las modificaciones implican que el precio total de la obra ascienda a la suma de Guaraníes doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho millones, cuatrocientos setenta y tres mil, ochocientos treinta y tres (Gs. 244.578.473.833) IVA incluido, que representa un aumento de precio de 14,29% sobre el monto contractual original.

Que el Plazo del Contrato Original para la ejecución de la Obra de 26 meses calendario (Orden de Inicio 04 de setiembre de 2015), tiene fecha de Terminación original el 04 de noviembre de 2017.

Que el Convenio Modificatorio N° 1 establece como Fecha de Terminación de Contrato Modificada: 06 de enero de 2018.

Que el Convenio Modificatorio Nº 2 tendrá una ampliación de 217 días, con fecha de Terminación Modificada al 11 de agosto de 2018.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha otorgado la correspondiente No objeción al proceso del Convenio Modificatorio N° 2 a través de la Nota CPR/C/2017/2263.

Que la Gerencia de Proyectos de Vialidad de la UEP-MOPC ha emitido el Informe Técnico de fecha 20 de diciembre de 2017.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe DAT Nº 03/2018 de fecha 30 de enero de 2018.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 243/2018.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N°2 al Contrato S.G. Ministro Nº 318/2014, suscrito por este Ministerio con el **Consorcio CONCRET MIX & Asociados** para la ejecución de la obra: "Rehabilitación y pavimentación del tramo Vaquería - Empalme Ruta 10".

SECRETARIA
SECRETARIO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 366

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 318/2014 SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO CONCRET MIX & ASOCIADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "LLAMADO MOPC N° 47/2014 LPI PARA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO VAQUERÍA – EMPALME RUTA N° 10".

Art. 2°.- Aprobar las modificaciones que implican que el precio total de la obra ascienda a la suma de Guaraníes doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho millones, cuatrocientos setenta y tres mil, ochocientos treinta y tres (Gs. 244.578.473.833) IVA incluido, y la ampliación del plazo establecido en el Convenio Modificatorio N° 2 hasta la nueva fecha de terminación, establecida para el 11 de agosto de 2018.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO [illegible] VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro